



Gobierno de  
**CHILE**

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

Teniendo Presente:

1846

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:  
RESOLUCIÓN EXENTA N°

04757

26 JUL 2010

SANTIAGO,

- a) La Resolución Exenta N° 7606/09 que contrató con la firma contratista Constructora Antumapu Limitada la Demolición de 192 Departamentos en Borde Acceso Sur en la comuna de La Pintana.
- b) La Resolución Exenta N° 2206/10 que aprueba una ampliación de plazo de 120 días corridos para la Constructora Antumapu Ltda., para la demolición de 01 edificio de 18 departamentos.
- c) El Ord. N° 5372 de fecha 22 de Julio de 2010 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento al Director del SERVIU Metropolitano que solicita autorizar un aumento de plazo de la Resolución indicada en el punto a) de la presente Resolución y cuenta con el V°B° en dicho documento.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas Sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06-05-2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Apruébese una ampliación de plazo de 60 días corridos a la Firma Contratista Antumapu Limitada, (Rut 76.016.960-9) para el contrato de Demolición de 192 Departamentos en Borde Acceso Sur, Comuna de La Pintana, con lo que se fija la nueva fecha de término contractual para esta obra en el día 25/09/2010.
2. Dejase establecido que la presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI  
ABOGADO  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Depto. de Programación Física y Control
- Depto. Obras de Edificación
- Sub. Depto. Construcción
- Unidad Control de Gestión
- Contratista: Antumapu Ltda.
- Ventura Lavalle N° 698 Of. 13 - Stgo. Centro
- Fono: 555.39.79
- Oficina de Partes

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

ID. 17406

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00

NO AFECTA PRESUPUESTO

23 JUL 2010

009453



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

ORD. N° 005372 \*2.07.2010

ANT.: Res. Ex. N° 7606/09 – Res. Ex. N° 2206/10

MAT.: Solicita aumento de plazo para la Resolución Exenta N° 7606/09.

Santiago,

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

Por Resolución N° 7606/09 se contrató con la constructora Antumapu Ltda. la Demolición de 192 departamentos en Borde Acceso Sur de la comuna de La Pintana.

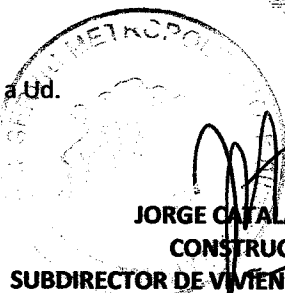
El Acta Entrega de Terreno fue con fecha 25 de Noviembre de 2009 y su término contractual el 25 de Marzo de 2010, y con nueva prórroga al 25 de Julio de 2010 según Resolución Exenta N° 2206 de fecha 29 de Marzo de 2010, por faltar demoler 01 edificio compuesto de 18 departamentos, en el cual el departamento A-203 de Los Diaguitas 0985 se encuentra habitado a la fecha del presente oficio.

Con fecha 21 de Junio de 2010 se procede a la demolición del edificio compuesto de 18 departamentos el cual quedaba pendiente por encontrarse habitado por una familia (departamento A-203).

Actualmente la Empresa Contratista se encuentra en proceso de análisis y posterior saneamiento de las deudas pendientes con la Empresa de suministro eléctrico CGE Distribución.

Por lo expuesto anteriormente solicito a Ud., si bien no es otro su parecer autorizar el aumento de plazo en 60 días corridos del contrato genérico regido por la Resolución Exenta N° 7606/09, sin derecho a percibir gastos generales.

Saluda atentamente a Ud.



*Jorge Catalán Cordero*  
JORGE CATALÁN CORDERO  
CONSTRUCTOR CIVIL  
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

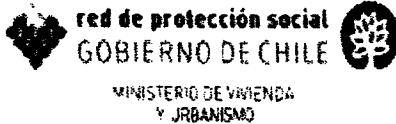
*[Firma]*  
JMV/PSJA/LAMM/FFP/ffp  
**DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Depto. Obras de Edificación (3)
- Archivo

ID. 17406

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl

# PROTEGE



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

07606

-6. NOV. 09

## VISTOS:

- a) La necesidad de Demoler Edificios de Departamento en Borde Acceso Sur comuna de La Pintana.
- b) Las Resoluciones Exentas N° 6561 y 6730 ambas del 2009 que rechazaban la única oferta presentada para la Licitación Pública N° 09-2206001-0-01 para la Demolición de Edificios de Departamentos en Borde Acceso Sur de la comuna de La Pintana por ser mayor al Presupuesto Oficial.
- c) El Ord. N° 864 del 09-10-2009 por el cual el Director del Serviu Metropolitano solicita a la Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, autorización para contratar por Trato Directo la demolición de estos Edificios.
- d) El Ord. N° 1156 del 30-10-2009 por el cual el Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S) indica que estas obras se deben contratar de acuerdo al Art. N° 3 letra a) del D.S. N° 236/02 (V. y U.)
- e) La Cotización presentada por la Constructora Antumapu Ltda. Rut.: 76.016.960-9 de fecha 09-10-2009.
- f) El Ord. N° 9571 de fecha 05 de Noviembre de 2009 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento dirigido al Señor Director del Serviu Metropolitano, por el cual informa la cotización privada y solicita su conformidad para contratar por Trato Directo con la firma Constructora Antumapu Ltda., la Demolición de Edificios Borde Acceso Sur de la comuna de La Pintana por un valor de \$ 187.062.341 IVA incluido, valor que incluye Valores Pro-forma por la suma de \$ 41.641.080, y que cuenta con la conformidad del Sr. Director del Serviu Metropolitano indicado en el mismo Oficio.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en el carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1 Contrátese por Trato Directo las obras de Demolición de Edificios de Departamentos en Borde Acceso Sur de la comuna de La Pintana con la firma Constructora Antumapu Ltda., (RUT.: 76.016.960-9 en la suma de \$187.062.341 IVA incluido, valor que incluye la suma de \$ 41.641.080 que corresponde a Valores Pro-forma.
- 2 Establécese que el presente contrato se regirá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras que celebren los Servicios de Vivienda Urbanización D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.), Reglamento del Registro de Contratistas del MINVU y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo y sus modificaciones. Además los siguientes documentos que se aprueban por la presente Resolución. Términos de Referencia para contratos de Demolición Octubre 2009, Especificaciones Técnicas Septiembre 2009, Aclaración N° 1 del 02-10-2009, Adición N° 1 del 30-09-2009 y Adición N° 2 del 06-10-2009.
- 3 Se dejan establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
  - a) Plazo de Ejecución: será de 120 días corridos, contados desde la fecha de la Entrega del Terreno.
  - b) Garantía del contrato: al momento de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano por un valor de \$ 5.611.870.- (3% del monto del contrato) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, que se tomará por un plazo que exceda al menos en 30 días al plazo fijado para el término del proyecto y una Póliza de Seguro por el 3% del valor total del contrato de acuerdo al D.S. N° 236/02 Art. 51.



GOBIERNO DE  
**CHILE**

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 02206 / 29. MAR 10

SANTIAGO,

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 7606/09 que contrató con la firma contratista Constructora Antumapu Limitada la Demolición de 192 Departamentos en Borde Acceso Sur en la comuna de La Pintana.
- b) El Ord. N° 1480 de fecha 24 de Febrero de 2010 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento al Director del SERVIU Metropolitano que solicita autorizar un aumento de plazo de la Resolución indicada en el punto a) de la presente Resolución y cuenta con el V°B° en dicho documento.
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas Sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

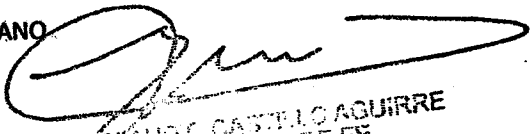
1. Apruébese una ampliación de plazo de 120 días corridos a la Firma Contratista Antumapu Limitada, (Rut 76.016.960-9) para el contrato de Demolición de 192 Departamentos en Borde Acceso Sur, Comuna de La Pintana, con lo que se fija la nueva fecha de término contractual para esta obra en el día 25/07/2010.
2. Dejase establecido que la presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

  
ANDRÉS SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

GRA/JACC/LAMM/ffp  
DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Depto. de Programación Física y Control
- Depto. Obras de Edificación

-   
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE
- Sub. Depto. Contratos de Construcción
  - Unidad Control de Gestión
  - Contratista: Antumapu Ltda.
  - Ventura Lavalle N° 698 Of. 13 - Stgo. Centro
  - Fono: 555.39.79
  - Oficina de Partes

ID. 17406

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00

003986